



N° 57 -2024-DG-INSN

RESOLUCION DIRECTORAL

Breña, 20 de Febrero de 2024

VISTO:

El expediente con Registro N° 002731-2024, que contiene la Nota Informativa N° 011-2024-SHBS-DIDAP-INSN, Nota Informativa N° 033-2024-DIDAP-INSN, Nota Informativa N° 053-2024-SHBS-DIDAP-INSN, Informe N° 082-OEPE-2024, Memorando N° 109-2024-DG/INSN, Informe N° 110-OEPE-2024, Nota Informativa N° 014-DEIDADT-INSN-2024 y Memorando N° 123-2024-DG/INSN;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regular, vigilar y promoverla;

Que, artículo 9 de la Ley N° 26454 Ley que declara de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana, establece que, "La donación de sangre humana es un acto voluntario y gratuito, realizado con fines terapéuticos o de investigación científica. Queda prohibido el lucro con la sangre humana";

Que, artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 26454, aprobado con Decreto Supremo N° 03-95-SA, señala que, "La donación de sangre o sus componentes es un acto voluntario, solidario y altruista, por el cual una persona da a título gratuito, para fines terapéuticos, de diagnóstico o de investigación una porción de su sangre en forma libre y consciente";

Que, en ese contexto el Servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Patología ha elaborado la propuesta del Documento Técnico: Plan de Promoción de Donación Voluntaria de Sangre 2024 del Instituto Nacional de Salud del Niño, con el objetivo de promover y desarrollar el plan de donación voluntaria con criterios de altruismo y sin ánimo de lucro y proveer de manera oportuna hemocomponentes seguros a los pacientes del Instituto, durante el año 2024;

Que, mediante Informe N° 082-OEPE-INSN-2024, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable a la propuesta del Documento Técnico: Plan Promoción de Donación Voluntaria de Sangre 2024 del Instituto Nacional de Salud del Niño;

Que, conforme a los documentos de vistos, la Dirección General, deriva a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico el Documento Técnico: Plan de Promoción de Donación Voluntaria de Sangre 2024 del Instituto Nacional de Salud del Niño, el cual cuenta con la opinión favorable de las instancias respectivas para la elaboración de la resolución correspondiente;





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño - Breña

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra
Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado por Resolución Ministerial N° 083-2010-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar el Documento Técnico: Plan de Promoción de Donación Voluntaria de Sangre 2024 del Instituto Nacional de Salud del Niño, el mismo que consta de diecinueve (19) folios y que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2°. Encargar a la Dirección Ejecutiva de Investigación Docencia en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento del Instituto Nacional de Salud del Niño el seguimiento y cumplimiento del Documento Técnico en mención.

Artículo 3°. Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

M.C. CARLOS URBANO DURAND
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 18719 = R.N.E. 18686

CLUD/ECLLCH/MPVA/dome.

DISTRIBUCION

- () DG
- () OEPE
- () DEIDADT
- () DIDAP
- () OAJ
- () OEI